



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 328-25.
EXPEDIENTE Nº 6.533/17
Salta, 08 MAY 2025

VISTO: La RES. DECECO Nº 1306/17 que obra a fs. 44, mediante la cual se otorga a la alumna Jessica Lorena LOPEZ, D.N.I. Nº 39.665.542, reconocimiento total de asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Industrial, plan de estudios 1999 de la Facultad de Ingeniería, por las materias afines de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 1306/17, donde se le otorga a la alumna Jessica Lorena LOPEZ, reconocimiento total de la asignatura Matemática I, se consignó el nombre de la asignatura de origen como: "Álgebra y Geometría Analítica", cuando correspondía decir: "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", como lo expresa el Certificado Curricular Nº 140 obrante a fs. 6.

Que por EXP 64/2025 - ECO - UNSa, la alumna LOPEZ tramita la expedición de diploma de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por rectificado el error material producido en el Artículo 1º de la Res. DECECO Nº 1306/17: donde dice "Álgebra y Geometría Analítica", debe decir: "Álgebra Lineal y Geometría Analítica".

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la fecha de egreso de la mencionada alumna, es el día 13 de diciembre del año 2.024, fecha en la que aprueba la asignatura Módulo III - Seminario de Práctica Profesional, y no la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa